



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

27 DE MARZO DE 2004

Suplemento
6423 B

No. 18839

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO DIP. FED. SUP. DR. PEDRO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, HACE CONSTAR QUE EN LA SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2004, EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN XVII Y 86, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO FLORIZEL MEDINA PEREZNIETO, DIO A CONOCER A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO 2004-2006, HABER FIJADO PARA EL PAGO DE SUELDOS Y REMUNERACIONES LOS SIGUIENTES:

R A N G O S			
MANDOS SUPERIORES INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO			
CATEGORÍAS		DIETA TOTAL	
PRESIDENTE	DE	70,000.00	
	A	90,000.00	
SINDICO	DE	50,000.00	
	A	65,000.00	
REGIDOR	DE	45,000.00	
	A	60,000.00	

MANDOS MEDIOS

CATEGORÍAS		TOTAL DE REMUNERACIONES (SUELDO Y/O COMPENSACION)
------------	--	--

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	DE	40,000.00	
	A	60,000.00	
DIRECTOR	DE	40,000.00	
	A	55,000.00	
COORDINADOR GENERAL	DE	40,000.00	
	A	50,000.00	
SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	DE	40,000.00	
	A	45,000.00	
COORDINADOR	DE	30,000.00	
	A	40,000.00	
ASISTENTE EJECUTIVO DE PRESIDENCIA	DE	26,000.00	
	A	35,000.00	
SUBDIRECTOR	DE	24,000.00	
	A	30,000.00	

SUBCOORDINADOR	DE	19,000.00	
	A	23,000.00	
ASESOR	DE	16,000.00	
	A	22,000.00	
JEFE DE DEPARTAMENTO	DE	13,000.00	
	A	16,000.00	
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	DE	10,000.00	
	A	14,000.00	
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO			
DESDE LA CATEGORÍA INICIAL HASTA JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	DE	2,100.00	
	A	12,000.00	

LO QUE CERTIFICO, PARA SU INSERCIÓN Y PUBLICACIÓN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y DEMÁS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2004, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



SECRETARIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO, TABASCO.

DR. PEDRO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.